

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Geometría segundo (analítica) y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geometría segundo (analítica) y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada los siguientes opositores:

Don José Luis Viviente Mateu
Don Luis Esteban Carrasco
Don Rafael Mallo Balmaña

2.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 24 de febrero de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz correspondiente a la Universidad de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 13 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril del mismo año), por la que fueron declarados admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 18 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, los siguientes opositores:

Don José Ramón del Sol Fernández
Don Jesús González Merlo
Don Angel García Hernández
Don Victoriano Valverde Pinedo
Don Adelardo Caballero Gordo
Don Manuel Galbis Pascual
Don Alfonso Varela Núñez
Don Joaquín Nubiola Sostres
Don Ramón José López Fernández
Don José María Fernández Ortega
Don Epifanio Marina Díez
Don Emilio Herrera Ventura
Don José Luis Relova Esteban

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1965) han solicitado tomar parte en ellas tres opositores, de los que quedan admitidos igualmente a las mismas por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria, los siguientes:

Don José Antonio Clavero Núñez
Don Antonio Hernández Alcántara

y excluido don Manuel Fernández López Zúralde (por no relacionar en la instancia todos los requisitos que debe cumplir, exigidos en la convocatoria)

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los

documentos acreditativos, que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 24 de febrero de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar femenino de Servicios docentes en la Escuela Profesional de Comercio de Barcelona.

Vacante una plaza de Auxiliar femenino de Servicios docentes en la Escuela Profesional de Comercio de Barcelona y de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 10 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso-oposición la referida vacante cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere ser española, mayor de edad y menor de cincuenta años en la fecha de publicación de la convocatoria; no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o hallarse exentas del mismo

Segunda.—Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dichas instancias se hará constar expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, y de manera especial y concreta que las solicitantes contraen el compromiso previo de prestar en su día juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Se unirán a las mismas los resguardos de haber satisfecho en la Sección de Cajas Especiales de este Departamento cuarenta pesetas por derechos de formación de expediente y en la Habilitación General del Ministerio cincuenta pesetas por derechos de oposición

Tercera.—Las pruebas serán de carácter teórico y práctico, acreditativas de

- Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.
- Aquellas que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo.

Por el Tribunal se redactará el correspondiente programa con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—El Tribunal estará compuesto por dos Catedráticos de Escuelas de Comercio, uno de los cuales actuará de Presidente, y un funcionario técnico o administrativo, como Vocal Secretario

Quinta.—En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25)

Sexta.—Dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la propuesta de nombramiento, la opositora propuesta deberá presentar en el Registro General del Ministerio, con instancia dirigida al Director general de Enseñanzas Técnicas, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de no padecer afección tuberculosa ni otra enfermedad o defectos que le impidan el ejercicio del cargo.
- Certificación de buena conducta expedida por la autoridad municipal del domicilio de la interesada.
- Declaración jurada por la que la interesada se compromete a servir a España con absoluta lealtad, acatando los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- Certificado del Servicio Social o de estar exenta del mismo